



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1138.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.**

Asunción, 27 de noviembre de 2019

**VISTA:** La Nota EP/PE/1/N° 509/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, por medio de la cual la Embajadora de la República del Paraguay ante la República del Perú, Ana Baiardi Quesnel, informa que adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes para su traslado hasta la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de tomar parte de la sesión ordinaria de la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular de la cual es miembro en virtud de la Resolución N° 1011 de fecha 15 de octubre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de la misma nota, la Embajadora Ana Baiardi Quesnel solicita el reembolso de los gastos efectuados en razón de lo expresado precedentemente, e informa, además, que la citada sesión ordinaria inicialmente prevista para el día 29 de octubre del presente año ha sido adelantada, por razones de servicio, para el día 24 de octubre del año en curso, hecho que generó una penalidad al momento de realizar el cambio de fecha de los pasajes aéreos adquiridos previamente, por lo que solicita igualmente el reembolso de gastos en tal concepto.

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos señalados precedentemente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

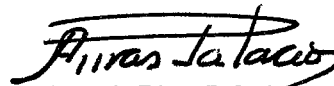
N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar un pago por la suma de **USD 1.027,17.- (Dólares americanos mil veintisiete con 17/100)**, en concepto de reembolso de pasajes y pago de penalidad por cambio de fecha de utilización de pasajes, a favor de la Embajadora de la República del Paraguay ante la República del Perú, **Ana Baiardi Quesnel**, quien adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes al tramo Lima-Asunción-Lima, en razón de lo expresado en el cuerpo de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro